

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX PARA EL XV CERTAMEN DE MARCHAS PROCESIONALES VILLA DE LAUJAR, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 706, de fecha 4 de abril de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Laujar de Andarax para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de 6.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de nueve mil cuatrocientos (9.400) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 3 de junio de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiados por esta Diputación: desplazamiento de las bandas participantes, autobuses, gratificación a las bandas y publicidad.

Con registro de entrada con número 46.508, de fecha valor 3 de junio de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, memoria económica por importe de 9.491,26 euros y material de difusión. Documentación que es subsanada en fecha 12 de junio de 2024.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los

Código Seguro De Verificación	2TVtVT8/Z4a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/07/2024 12:16:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TVtVT8%2FZ4a1R3gXIN5YEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 17 de junio de 2024, sobre la cuenta justificativa, en el que manifiesta que la relación de gastos financiados por esta Diputación se ajustan a los conceptos aprobados en el citado Decreto número 706/2024.

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iNSaGZEamKAAo%2FekXcvPBw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, por la celebración del “XV Certamen de Marchas Procesionales Villa de Laujar” 2024; y aprobarla por importe de nueve mil cuatrocientos (9.400) euros, conforme al referido decreto de la Presidencia número 706/2024.

2º) Abonar al Ayuntamiento la cantidad de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=1n6B4-p3NlnEV0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 11/07/2024 - 12:29:53. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	2TVtVT8/Z4a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/07/2024 12:16:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2TVtVT8%2FZ4a1R3gXIN5YEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

